ANEXO A RESOLUCIÓN AN No. 8395- Elec de 24 marzo de 2015

PARÁMETROS Y CRITERIOS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DEL INGRESO MÁXIMO PERMITIDO PARA LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRÍCA CHIRIQUÍ, S.A. (EDECHI) POR LA INCORPORACIÓN A SU CONCESIÓN DE LAS ÁREAS DE CHANGUINOLA, ALMIRANTE, LAS TABLAS Y ÁREAS ALEDAÑAS EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO PARA EL PERIODO TARIFARIO 2015-2018

La Ley 6 de 3 de febrero de 1997, por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad, establece el régimen a que se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad.

Mediante Resolución JD-5863 de 17 de febrero de 2006 y sus modificaciones, se aprobó el Régimen Tarifario para el Servicio Público de Distribución y Comercialización, al cual deberán acogerse aquellas empresas que cuenten con su respectiva concesión para la prestación de esa actividad.

Próximamente se incorporarán a la Zona de Concesión de la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A.(EDECHI), las áreas de Changuinola, Almirante, Guabito y áreas aledañas, las cuales actualmente son atendidas por la Oficina de Electrificación Rural (OER), por lo que es preciso aprobar el Ingreso Máximo Permitido (IMP) para esta nueva zona de concesión;

Razón por la cual, se ha realizado un análisis de los activos que serán traspasados a EDECHI y de las inversiones que se requieren realizar a corto plazo para mejorar la prestación del servicio en dicho sector; de los gastos de operación y mantenimiento eficientes; entre otros, con el fin de establecer el Ingreso Máximo Permitido (IMP) para las actividades de Distribución y Comercialización.

A continuación se presentan los parámetros y criterios utilizados para el cálculo del IMP adicional para EDECHI.

1. EMPRESAS COMPARADORAS

Se utilizan los procedimientos indicados en el Régimen Tarifario y la misma metodología y base de datos de la Federal Energy Regulatory Comission (FERC).

Las empresas comparadoras son las mismas utilizadas para calcular el IMP a EDECHI aprobado mediante Resolución AN No. 7655-Elec de 25 de julio de 2014.

2. ECUACIONES DE EFICIENCIA

2.1. ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Con la información de las empresas comparadoras se elaboraron las ecuaciones de eficiencia con los siguientes parámetros:

Variable	AD	AC	OMD	COM	ADM
Ln(DM)	-	-	0.96	-	-
Ln(Cl) - Ln(DM/Cl)	1.00	0.96	-0.92	1.06	0.88
Constante	8.31	5.88	5.33	3.77	5.96

Donde, Cl es el número de clientes, y DM es la carga máxima a nivel de punto de inyección.

Se ha considerado que los costos de administración tienen un valor de cero porque EDECHI va a utilizar la estructura administrativa que tienen en la actualidad para atender también el sector de Changuinola, Almirante, Guabito y áreas aledañas.

3. PÉRDIDAS

Se reconoce un porcentaje adicional por pérdidas de energía de Changuinola, de acuerdo a un periodo de transición de 5 años iniciando con las pérdidas actuales de Changuinola. Las pérdidas en dicho sector en el año 2014 fueron de 21 %.

Porcentaje de Pérdidas	Jul 2015- Jun 2016	Jul 2016-Jun 2017	Jul 2017- Jun 2018
Pérdidas en el sistema de distribución	8.66%	8.66%	8.66%
Pérdidas no técnicas reconocidas	11.40%	8.87%	6.34%
Pérdidas totales	20.06%	17.53%	15.00%

4. INVERSIONES

Las inversiones que resultan de las ecuaciones de eficiencia son las siguientes:

INVERSIONES CONSIDERADAS		JUL15 / JUN16	JUL16/JUN17	JUL17/JUN18	TOTALES
EN LA ECUACIONES DE					
EFICIENCIA		Miles de B/.	Miles de B/.	Miles de B/.	Miles de B/.
Distribución	ID	1,544.96	1,559.03	1,563.70	4,667.69
Comercialización	IC	101.15	101.87	101.99	305.01
Alumbrado Público	IAP	-	-	-	-

Este monto debe ser destinado para la incorporación de nuevos suministros y expansión de la red. Además, de ser necesario, considerar una porción para reforzar las inversiones detalladas en el siguiente cuadro:

Inversiones en Changuinola, Almirante, Guabito, Las Tablas y áreas aledañas Cifras en Balboas

Descripción	2015 (II sem)	2016	2017	2018 (I Sem)	Total
27.3.1 Nueva Subestación en Changuinola		1,000,000	450,000		1,450,000
27.3.2 Nuevo circuito entre S/E Changuinola de ETESA con Nueva S/E Changuinola			800,000		800,000
27.3.3 Conversión de los circuitos en 4.16 kV a 13.2 kV, en Changuinola- I Etapa	500,000	1,000,000	800,000	600,000	2,900,000
27.3.7 Alumbrado Público (a B/.175.00 por luminaria)	150,000	150,000	100,000	100,000	500,000
27.3.4 Nuevo circuito en 34.5 kV que conecte la nueva S/E Changuinola con la nueva S/E					
Almirante		300,000	1,700,000	200,000	2,200,000
27.3.5 Nueva S/E Almirante		200,000	1000000	50,000	1,250,000
Sub Total Contrato de Concesión	650,000	2,650,000	4,850,000	950,000	9,100,000
Mejoras a las líneas de media y baja tensión y contingencias	500,000	1,000,000	1,000,000	500,000	3,000,000
Cambio de medidores eléctricos (B/.50.00 c/u) y Medidores Prepago	100,000	100,000	100,000	100,000	400,000
TOTAL	1,250,000	3,750,000	5,950,000	1,550,000	12,500,000

Nota: 27.3.1 Corresponde al articulado del Contrato de Concesión

Estas inversiones se resumen en el periodo tarifario como sigue:

INVERSIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS		JUL15 / JUN16	JUL16 / JUN17	JUL17 / JUN18	TOTALES
ECUACIONES DE EFICIENCIA	\	Miles de B/.	Miles de B/.	Miles de B/.	Miles de B.
Distribución	ID	2,750.00	4,625.00	4,225.00	11,600.00
Comercialización.	IC	150.00	100.00	150.00	400.00
Alumbrado Público	IAP	225.00	125.00	150.00	500.00

5. ALUMBRADO PÚBLICO

Operación y Mantenimiento:

La OER reportó la existencia de 3,720 luminarias instaladas a diciembre de 2014.

Para reconocer el gasto de operación y mantenimiento se realizó un cálculo del costo que representa mantener las luminarias en estas áreas y éste se estimó en **B/. 4.14 por cada luminaria**.

6. TASA DE RENTABILIDAD Y TASA DE DESCUENTO

Se calculará la rentabilidad sobre activos a una tasa de **9.66** % que es la misma reconocida a EDECHI para este periodo.

La tasa de descuento obtenida para calcular el Valor Presente Neto (VPN) de los valores de IMP fue la siguiente:

	JUL15 / JUN16	JUL16 / JUN17	JUL17 / JUN18
Factor de Descuento	0.91193	0.83162	0.75838
Factor de Descuento Aplicado	0.95597	0.87177	0.79500

7. BASE DE CAPITAL

Se considera que el valor inicial de los activos a junio de 2015 es el siguiente:

Según Acuerdo BOFCO-OER	Valor Neto en B/.
Transformadores- S/E 19.9/34.5	27,851.51
Transformadores de distribución Changuinola y Almirante	518,227.84
Líneas en Media Tensión- Excluye el circuito 6	1,049,501.95
Medidores	173,348.46
Sub Total	1,768,929.76
Inversiones realizadas por la OER	Valor Neto en B/.
Línea 34.5KV - Guabito a Changuinola (15 kms) Dic. 2005	206,250.00
Línea de S/E Etesa a S/E Bocas Fruit – Dic. 2009	329,221.56
Transformador 10/12.5KV, obras civiles y elec. Sept 2013	1,887,607.64
Red de los poblados Miraflores y Charagre Dic. 2013	327,755.15
Sub Total	2,750,834.35
VALOR TOTAL DE LOS ACTIVOS en B/.	4,519,764.11

BASE DE CAPITAL	Activos a Junio de 2015	
		Miles de B/.
Valor Bruto Base de Capital Distribución	BCD	5,763.529
Valor Bruto Base de Capital Comercialización	BCC	265.555
Valor Bruto Activos Fijos Alumbrado Público		
Valor Bruto		6,029.084
Valor Neto Base Capital Distribución	BCND	4,346.416
Valor Neto Base Capital Comercialización	BCNC	173.348
Valor Neto Activos Fijos Alumbrado Público	ACTN alum	
Valor Neto		4,519.764

8. INGRESO MÁXIMO PERMITIDO

El Ingreso Máximo Permitido adicional para la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. (EDECHI) es para un periodo de tres (3) años, a partir del 1° de julio de 2015 al 30 de junio de 2018, segregado de la siguiente forma:

VALOR PRESENTE NETO - INGRESO MÁXIMO PERMITIDO				
DETALLE	UNIDADES	JUL/14-JUN/18		
DISTRIBUCIÓN	Miles de B/.	7,226.53		
COMERCIALIZACIÓN	Miles de B/.	2,401.10		
ALUMBRADO PÚBLICO	Miles de B/.	167.93		
SUB-TOTAL	Miles de B/.	9,795.55		
PÉRDIDAS	Miles de B/.	5,808.81		
IMP TOTAL	Miles de B/.	15,604.36		
ENERGÍA FACTURADA sin AP	MWh	193,404		
IMP (AÑO TARIFARIO) =	B/./MWh	80.68		
IMP (AÑO TARIFARIO) SIN PÉRDIDAS =	B/./MWh	50.65		

Se adjunta el Modelo de Cálculo del IMP.

9. PERIODO TARIFARIO

El IMP adicional propuesto es en adición al aprobado a la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A mediante la Resolución AN No. AN No. 7655-Elec de 25 de julio de 2014 para el periodo de julio de 2014 a junio de 2018.